

EXIGENCIA DE REGISTRO CIVIL ORIGINAL
PARA MENORES DE 0 A 7 AÑOS
●..... INFORMATIVO●



A partir del 26 de abril, quienes viajen a un destino nacional con un menor de 0 a 7 años vía aérea, deberán presentar en los aeropuertos de Colombia una copia física original del Registro Civil; de lo contrario, el menor no podrá viajar.



¿Para quienes aplica la medida?

Quienes viajen con niños de 0 a 7 años deberán presentar como documento de identificación de los menores, la copia original del registro civil, es decir, la copia que expide la Registraduría Nacional del Estado Civil (notarías o consulados).



¿Puedo llevar una foto del registro civil en mi celular o una fotocopia?

No. Las fotos del documento en dispositivos móviles o fotocopias reducidas no serán válidas y el menor no podrá viajar. Se debe presentar la copia del original.



¿Es valido un denuncia por perdida de documento?

No. La denuncia con fecha de antelación no mayor a cinco días es válida para los adultos. En el caso de los menores, solo se podrá presentar la copia original del registro civil.



¿La identificación biométrica sirve para los menores de edad?

No. La herramienta aplica para niños de 12 años en adelante, ya que es la edad en que se termina de desarrollar el ojo



¿ La copia del registro civil debe ser de fecha reciente?

No. El documento no tiene fecha de caducidad.



¿Para viajes internacionales también es necesario?

Si. Este requisito se exige hoy para los menores en vuelos internacionales, ahora se ampliará para vuelos nacionales.